



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el Distrito de Huacllan, Provincia de Aija, Departamento de Ancash; en el auditorio de la municipalidad Distrital de Huacllan, sito en Plaza de Armas S/N – Huacllan – Aija – Ancash, siendo las 10:00 horas del 14 de junio del 2024, Reunido el comité de Selección designado con Formato 4, de fecha 30 de abril del 2024, se procede a dar inicio al acto Privado para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDH-CS-1, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN ANEXO SHUNQUI DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DISTRITO DE HUACLLAN DE LA PROVINCIA DE AIJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2573512. Procedimiento de selección reiniciado a la etapa de Admisión de propuestas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDH/A.

Presente el comité a cargo del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, está conformado de la siguiente manera:

Presidente	Yelen Nicolaza Benigno Lazaro	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	Brayhan Rommel Wisley Mejia Cadillo	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	Paul Oscar Sevillano Garcia	Titular	x
		Suplente	

Presente el comité en pleno, siendo el horario fijado en las bases y cronograma de la ficha SEACE se procede verificar en la plataforma del SEACE el registro de los participantes del cual se verifica la siguiente relación de participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	Válido	2024-05-11 08:11:19.0
2	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	Válido	2024-05-14 13:36:09.0
3	20341671681	HM SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HM SERVICIOS INDUSTRIALES SAC	Válido	2024-05-08 11:05:46.0
4	20364855151	M.A.L.S. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	Válido	2024-05-09 10:28:07.0
5	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	Válido	2024-05-07 01:38:04.0
6	20408130396	ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-05-09 09:37:15.0
7	20440253530	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-05-09 11:45:36.0
8	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	Válido	2024-05-14 16:31:43.0
9	20448772528	INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.	Válido	2024-05-12 07:32:23.0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



10	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Válido	2024-05-10 15:51:38.0
11	20482429522	LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido	2024-05-12 20:55:42.0
12	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-05-10 15:41:39.0
13	20531089899	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES COSOSA S.R.L.	Válido	2024-05-13 17:12:17.0
14	20533620958	INVERSIONES DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	2024-05-13 23:09:15.0
15	20533665111	BF & CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Válido	2024-05-07 10:48:22.0
16	20533770097	SDF CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Válido	2024-05-14 21:58:15.0
17	20533932330	CHAVIN MILENARIA S.A.C.	Válido	2024-05-14 21:50:02.0
18	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	Válido	2024-05-07 10:06:12.0
19	20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.	Válido	2024-05-07 10:21:44.0
20	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	Válido	2024-05-07 10:00:15.0
21	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	Válido	2024-05-07 12:04:10.0
22	20549196382	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	Válido	2024-05-12 15:32:32.0
23	20549823565	JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C	Válido	2024-05-09 19:20:53.0
24	20571135885	YAEV E.I.R.L.	Válido	2024-05-10 14:56:19.0
25	20571137586	INVERSIONES PATRICK & ALMENDRA S.R.L.	Válido	2024-05-13 17:13:57.0
26	20571195608	ECCOGET E.I.R.L.	Válido	2024-05-14 18:50:43.0
27	20571395364	CINVEC S.A.C.	Válido	2024-05-14 19:32:27.0
28	20600623380	M & O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Válido	2024-05-09 23:29:29.0
29	20601226279	CASTRO Y ARAUJO CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	2024-05-13 08:44:03.0
30	20602520057	IZAM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.	Válido	2024-05-10 11:34:24.0
31	20605753516	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JEPRI S.A.C.	Válido	2024-05-07 09:06:19.0
32	20607728420	SERVICIOS GENERALES QUERCOS E.I.R.L.	Válido	2024-05-14 21:51:30.0
33	20608408747	PACORQ S.R.L	Válido	2024-05-11 10:17:04.0
34	20610610863	C.M.I. CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Válido	2024-05-10 11:24:18.0

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



35	20611073098	DHECAS GROUP E.I.R.L.	Válido	2024-05-09 23:06:11.0
----	-------------	-----------------------	--------	--------------------------

Luego de dicha verificación de participantes se procede a verificar las Ofertas presentadas por los postores registrados, el 15/05/2024:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se verifica en el sistema SEACE la presentación de ofertas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN ANEXO SHUNQUI DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DISTRITO DE HUACCLAN DE LA PROVINCIA DE AJA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2573512.			
20440253530	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/05/2024	18:28:17	Electronico
20602520057	CONSORCIO SAN ISIDRO	15/05/2024	19:13:51	Electronico
20531089899	consorcio mj	15/05/2024	19:14:51	Electronico
20605753516	CONSORCIO HUACCLAN	15/05/2024	20:39:31	Electronico
20571395364	CINVEC S.A.C.	15/05/2024	20:43:43	Electronico
20482429522	CONSORCIO ESPERANZA	15/05/2024	20:55:45	Electronico
20549196382	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	15/05/2024	21:34:10	Electronico
20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.	15/05/2024	21:51:32	Electronico
20335343701	CONSORCIO ENRIQUEZ - JACL	15/05/2024	22:23:15	Electronico
20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	15/05/2024	23:10:16	Electronico
20571195608	CONSORCIO SAN ISIDRO	15/05/2024	23:14:32	Electronico
20398613563	CONSORCIO HUASCARAN	15/05/2024	23:24:42	Electronico
20408130396	CONSORCIO HUASCARAN	15/05/2024	23:35:52	Electronico
20533770097	CONSORCIO BELLAVISTA	15/05/2024	23:43:50	Electronico

Luego de dicha verificación del registro de la oferta de los postores se procede a la Admisión de las Ofertas presentada, según se detalla a continuación:

1. **AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20440253530.
2. **CONSORCIO SAN ISIDRO:** Integrado por las personas jurídicas, IZAM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., con RUC N° 20602520057 y JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C., con RUC N° 20549823565.
3. **Consorcio mj:** Integrado por las personas jurídicas, CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES COSOSA S.R.L., con RUC N° 20531089899 y CORPORACION KAMIL S.R.L., con RUC N° 20533693327.
4. **CONSORCIO HUACCLAN:** Integrado por las personas jurídicas, DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., con RUC N° 20542191059 y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JEPRI S.A.C., con RUC N° 20605753516.
5. **CINVEC S.A.C.**, con RUC N° 20571395364.
6. **CONSORCIO ESPERANZA:** Integrado por las personas jurídicas, CONSORCIO SEHAVI SRL., con RUC N° 20481348235 y LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20482429522.
7. **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.**, con RUC N° 20549196382.
8. **CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.**, con RUC N° 20542049228.
9. **CONSORCIO ENRIQUEZ - JACL:** Integrado por las personas jurídicas, ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C., con RUC N° 20335343701 y J.A.C.L. CONSTRUCTORA S.A.C., con RUC N° 20602880363.
10. **CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.**, con RUC N° 20445653234.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



11. **CONSORCIO SAN ISIDRO:** Integrado por las personas jurídicas, ECCOGET E.I.R.L., con RUC N° 20571195608 y CORPORACION & INVERSIONES HEBOCO S.R.L., con RUC N° 20603026919.
12. **CONSORCIO HUASCARAN:** Integrado por las personas jurídicas, CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA, con RUC N° 20398613563 y TRONCOS CONSTRUCCIONES S.R.L., con RUC N° 20399226814.
13. **CONSORCIO HUASCARAN:** Integrado por las personas jurídicas, YAEV E.I.R.L., con RUC N° 20571135885 y ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20408130396.
14. **CONSORCIO BELLAVISTA:** Integrado por las personas jurídicas, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA A & F INGENIERIA S.R.L., con RUC N° 20534121734 y SDF CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20533770097.

ADMISIÓN DE LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Se procede a revisar la documentación obligatoria y luego de la revisión se tiene el cuadro adjunto que muestra el resultado:

POSTORES	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (Vigencia Poder – DNI)	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	ESTADO
		1	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2	CONSORCIO SAN ISIDRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
3	Consortio mj	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO HUACLLAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
5	CINVEC S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
6	CONSORCIO ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
7	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
8	CODETECH S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
9	CONSORCIO ENRIQUEZ - JACL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
10	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
11	CONSORCIO SAN ISIDRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
12	CONSORCIO HUASCARAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
13	CONSORCIO HUASCARAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
14	CONSORCIO BELLAVISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

Se procede a detallar el sustento del estado de las ofertas presentadas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



1. **AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20440253530.

El postor presenta dentro de su oferta y en los anexos 1, 2, 3, 4 y 6 que el procedimiento de selección al que presenta su oferta es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 01-2024-MDH-CS-1, cuando se conoce que la nomenclatura del presente procedimiento de selección se realizó de manera clara y pública y este fue una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-202-MDH-CS-1. En ese sentido el error material advertido según el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es SUBSANABLE, sin embargo, ese mismo error material cometido en el Anexo N° 06 no es subsanable, puesto que el numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE indica: “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación”.

0014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 01-2024-MDH-CS-1

ANEXO N° 06
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N° 01-2024-MDH-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO				8,717.85
01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	mes	5.00	1,407.97	7,039.85
01.02	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	mes	5.00	335.60	1,678.00

Como se aprecia en la imagen, la oferta del postor hace entender que este se está presentado a un procedimiento de selección distinto. En ese sentido cabe mencionar que según la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1950-2019-TCE-S2, indica: **“(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada,** más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas. Realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).”

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

2. **CONSORCIO SAN ISIDRO:** Integrado por las personas jurídicas, IZAM CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., con RUC N° 20602520057 y JC & ED CONSTRUCTORA S.A.C., con RUC N° 20549823565.

De la revisión de la oferta del postor y de conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado una variación, materia de corrección, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,706,225.08
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,704,608.06
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	(1,617.02)
GASTOS GENERALES (B)	S/ 252,723.39
GASTOS FIJOS	S/ 238,894.84
GASTOS VARIABLES	S/ 13,828.55
UTILIDAD (C)	S/ 170,000.00
SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 2,127,331.45
IGV	S/ 382,919.66
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/ 2,510,251.11

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.

En ese sentido, de conformidad al numeral 28.8 del artículo 28 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, indica: “Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial ...”. Se evidencia que la oferta del postor se encuentra por debajo del 90%, en ese sentido se rechaza la oferta.

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

3. **Consortio mj:** Integrado por las personas jurídicas, CONSTRUCTORA DE SERVICIOS GENERALES COSOSA S.R.L., con RUC N° 20531089899 y CORPORACION KAMIL S.R.L., con RUC N° 20533693327.

De la revisión de la oferta del postor y de conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado una variación, materia de corrección, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,679,609.18
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,679,609.08
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	-S/ 0.10
GASTOS GENERALES (B)	S/ 257,723.39
GASTOS FIJOS	S/ 13,828.55



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GASTOS VARIABLES	S/ 243,894.84
UTILIDAD (C)	S/ 191,615.90
SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 2,128,948.37
IGV	S/ 383,210.71
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/ 2,512,159.08

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.

En ese sentido, de conformidad al numeral 28.8 del artículo 28 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, indica: “Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial ...”. Se evidencia que la oferta del postor se encuentra por debajo del 90%, en ese sentido se rechaza la oferta.

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

4. **CONSORCIO HUACLLAN:** Integrado por las personas jurídicas, DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., con RUC N° 20542191059 y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JEPRI S.A.C., con RUC N° 20605753516.

De conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado que no existe variación alguna, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,916,159.00
COSTO DIRECTO CON CORRECIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,916,159.00
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	S/ -
GASTOS GENERALES (B)	S/ 202,789.47
GASTOS FIJOS	S/ 13,828.55
GASTOS VARIABLES	S/ 188,960.55
UTILIDAD (C)	S/ 10,000.00
SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 2,128,948.47
IGV	S/ 383,210.72
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/ 2,512,159.19

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.

De la revisión de la oferta, y la corrección aritmética el comité decide ADMITIR al postor.

5. **CINVEC S.A.C.**, con RUC N° 20571395364.

De conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado que no existe variación alguna, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,783,964.09
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,783,964.09
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	S/ -
GASTOS GENERALES (B)	S/ 257,723.39
GASTOS FIJOS	S/ 13,828.55
GASTOS VARIABLES	S/ 243,894.84
UTILIDAD (C)	S/ 87,260.99
SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 2,128,948.47
IGV	S/ 383,210.72
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/ 2,512,159.19

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta. De la revisión de la oferta, y la corrección aritmética el comité decide ADMITIR al postor.

6. **CONSORCIO ESPERANZA:** Integrado por las personas jurídicas, CONSORCIO SEHAVI SRL., con RUC N° 20481348235 y LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., con RUC N° 20482429522.

De la revisión del Anexo N° 06, en el cuadro del pie de presupuesto, se identifica que el postor ha consignado los montos erróneamente:

10	FLETE				195,434.44
10.01	FLETE TERRESTRE	g/b	1.00	56,139.09	56,139.09
10.02	FLETE RURAL	g/b	1.00	139,295.35	139,295.35
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				1,724,543.11
2	GASTOS GENERALES (13.45% CD)				243,894.84
2.1	Gastos Fijos				13,828.55
2.2	Gastos Variables				243,894.84
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				257,723.39
3	UTILIDAD (C)				160,510.52
	SUB TOTAL (A+B+C)				2,128,948.47
4	IGV (18%)				383,210.72
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				2,512,159.19

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES

Se aprecia que el postor indica que los gastos generales representan el 13.45% del costo directo, sin embargo, del cálculo realizado dicho porcentaje asciende a S/ 231,951.05 soles, siendo inferior al monto consignado el cual es S/ 243,894.84 soles. De igual manera se evidencia que el gasto general se expresa en montos distintos (243,894.84 y 257,723.39).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Ahora bien, para hallar el subtotal suma de (A+B+C) el resultado es S/ 2,142,777.02 soles y no el monto consignado de S/ 2,128,948.47 soles.

El artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Con respecto a ello en el literal a) menciona que: son subsanables entre otros, los siguientes errores materiales o formales: “La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”.

Cabe mencionar que según la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1950-2019-TCE-S2, indica: **“(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara y precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada,** más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas. Realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).”

La oferta económica del postor al incurrir en múltiples errores no permite realizar la corrección aritmética que corresponde, pues esta no es objetiva, clara, precisa y congruente entre si, y este imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que se deberá no admitirla, pues no es función del comité interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones. Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

7. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C., con RUC N° 20549196382.

De conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado que no existe variación alguna, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,816,508.93
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,816,512.37
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	S/ 3.44
GASTOS GENERALES (B)	S/ 257,944.27
GASTOS FIJOS	S/ 13,987.15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GASTOS VARIABLES	S/	243,957.15
UTILIDAD (C)	S/	54,495.27
SUB TOTAL (A+B+C)	S/	2,128,951.91
IGV	S/	383,211.34
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/	2,512,163.25

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.
De la revisión de la oferta, y la corrección aritmética el comité decide ADMITIR al postor.

8. CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C., con RUC N° 20542049228.

De conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado que no existe variación alguna, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/	1,916,159.00
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/	1,916,159.00
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	S/	-
GASTOS GENERALES (B)	S/	193,627.88
GASTOS FIJOS	S/	179,455.27
GASTOS VARIABLES	S/	14,172.61
UTILIDAD (C)	S/	19,161.59
SUB TOTAL (A+B+C)	S/	2,128,948.47
IGV	S/	383,210.72
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/	2,512,159.19

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.
De la revisión de la oferta, y la corrección aritmética el comité decide ADMITIR al postor.

9. CONSORCIO ENRIQUEZ - JACL: Integrado por las personas jurídicas, ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C., con RUC N° 20335343701 y J.A.C.L. CONSTRUCTORA S.A.C., con RUC N° 20602880363.

De conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado que no existe variación alguna, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,732,541.77
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,732,611.69
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	S/ 69.92
GASTOS GENERALES (B)	S/ 257,723.39
GASTOS FIJOS	S/ 13,828.55
GASTOS VARIABLES	S/ 243,894.84
UTILIDAD (C)	S/ 138,683.31
SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 2,129,018.39
IGV	S/ 383,223.31
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/ 2,512,241.70

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.
De la revisión de la oferta, y la corrección aritmética el comité decide ADMITIR al postor.

10. CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C., con RUC N° 20445653234.

De conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado que no existe variación alguna, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,786,225.08
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,786,225.08
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	S/ -
GASTOS GENERALES (B)	S/ 257,723.39
GASTOS FIJOS	S/ 13,828.55
GASTOS VARIABLES	S/ 243,894.84
UTILIDAD (C)	S/ 85,000.00
SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 2,128,948.47
IGV	S/ 383,210.72
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/ 2,512,159.19

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.
De la revisión de la oferta, y la corrección aritmética el comité decide ADMITIR al postor.

11. CONSORCIO SAN ISIDRO: Integrado por las personas jurídicas, ECCOGET E.I.R.L., con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RUC N° 20571195608 y CORPORACION & INVERSIONES HEBOCO S.R.L., con RUC N° 20603026919.

De conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado que no existe variación alguna, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,738,626.76
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,738,626.76
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	S/ -
GASTOS GENERALES (B)	S/ 233,845.30
GASTOS FIJOS	S/ 12,518.11
GASTOS VARIABLES	S/ 221,327.19
UTILIDAD (C)	S/ 156,476.41
SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 2,128,948.47
IGV	S/ 383,210.72
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/ 2,512,159.19

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.
De la revisión de la oferta, y la corrección aritmética el comité decide ADMITIR al postor.

12. CONSORCIO HUASCARAN: Integrado por las personas jurídicas, CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA, con RUC N° 20398613563 y TRONCOS CONSTRUCCIONES S.R.L., con RUC N° 20399226814.

De la revisión de la oferta del postor y de conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado una variación, materia de corrección, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,681,225.08
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,681,214.82
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	-S/ 10.26
GASTOS GENERALES (B)	S/ 257,723.39
GASTOS FIJOS	S/ 7,723.39
GASTOS VARIABLES	S/ 250,000.00
UTILIDAD (C)	S/ 190,000.00
SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 2,128,938.21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IGV	S/ 383,208.88
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/ 2,512,147.09

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta. En ese sentido, de conformidad al numeral 28.8 del artículo 28 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, indica: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial ...". Se evidencia que la oferta del postor se encuentra por debajo del 90%, en ese sentido se rechaza la oferta.

Por lo expuesto, el comité decide **NO ADMITIR** al postor.

13. CONSORCIO HUASCARAN: Integrado por las personas jurídicas, YAEV E.I.R.L., con RUC N° 20571135885 y ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20408130396.

El postor consigna de manera errónea en el literal b) de la promesa de consorcio, que a la entidad donde se presentan es a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACLLAN, lo cual es erróneo porque la entidad correcta es MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. YAEV E.I.R.L.
2. ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

b) Designamos a JOSE SANTOS LUNA SOLANO, identificado con DNI N° 31671889, como representante común del CONSORCIO HUASCARAN para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACLLAN**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el P.J. VIRGEN DE LOURDES MZA. E LOTE. 08 URB. SIERRA HERMOSA ANCASH - HUARAZ – INDEPENDENCIA.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. YAEV E.I.R.L..... **55 %**

(Nota: El texto original contiene una corrección de "PROVINCIAL" a "DISTRITAL" en el ítem b). Se ha mantenido el texto original de la imagen para fidelidad, pero se indica la corrección en el análisis de contexto.)

De la revisión de la oferta del postor y de conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados". En el precio de la oferta del postor, se ha identificado una variación, materia de corrección, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/ 1,766,159.00
COSTO DIRECTO CON CORRECIÓN ARITMÉTICA (A)	S/ 1,766,156.00
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	-S/ 3.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GASTOS GENERALES (B)	S/	257,723.39
GASTOS FIJOS	S/	13,828.55
GASTOS VARIABLES	S/	243,894.84
UTILIDAD (C)	S/	105,066.08
SUB TOTAL (A+B+C)	S/	2,128,945.47
IGV	S/	383,210.18
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/	2,512,155.65

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.

En ese sentido, de conformidad al numeral 28.8 del artículo 28 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, indica: “Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial ...”. Se evidencia que la oferta del postor se encuentra por debajo del 90%, en ese sentido se rechaza la oferta.

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

- 14. CONSORCIO BELLAVISTA:** Integrado por las personas jurídicas, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA A & F INGENIERIA S.R.L., con RUC N° 20534121734 y SDF CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N° 20533770097.

De la revisión de la oferta del postor y de conformidad al numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: “...En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados”.

En el precio de la oferta del postor, se ha identificado una variación, materia de corrección, el cual se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	S/	1,724,543.10
COSTO DIRECTO CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A)	S/	1,724,538.26
DIFERENCIA DEL COSTO DIRECTO	-S/	4.84
GASTOS GENERALES (B)	S/	231,951.06
GASTOS FIJOS	S/	219,505.36
GASTOS VARIABLES	S/	12,445.70
UTILIDAD (C)	S/	172,454.31
SUB TOTAL (A+B+C)	S/	2,128,943.63
IGV	S/	383,209.85
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	S/	2,512,153.48

- Se adjunta el Excel del cálculo de la corrección aritmética a la presente acta.

En ese sentido, de conformidad al numeral 28.8 del artículo 28 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, indica: “Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial ...”. Se evidencia que la oferta del postor se encuentra por debajo del 90%, en ese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



sentido se rechaza la oferta.

Por lo expuesto, el comité decide NO ADMITIR al postor.

EVALUACION DE OFERTA

En cumplimiento al Artículo 74 del Reglamento, “Evaluación de Ofertas”, Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN	
	MONTO OFERTADO	A. PRECIO: El puntaje del precio se determina con la aplicación de la siguiente formula: $P = \frac{O_p \times PMP}{O}$
1. CONSORCIO HUACLLAN	S/ 2,512,159.19	100 puntos
2. CINVEC S.A.C.	S/ 2,512,159.19	100 puntos
3. CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	S/ 2,512,159.19	100 puntos
4. CONSORCIO SAN ISIDRO	S/ 2,512,159.19	100 puntos
5. CODETECH S.A.C.	S/ 2,512,159.19	100 puntos
6. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	S/ 2,512,163.25	99.9998 puntos
7. CONSORCIO ENRIQUEZ - JACL	S/ 2,512,241.70	99.9967 puntos

Finalizado la evaluación de ofertas de los postores en carrera, y visto el empate se procede a continuar de conformidad al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia;
- Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia;
- A través de sorteo.

A) EMPRESA INTEGRADAS CON DISCAPACIDAD

Para considerar que el postor cumpla adecuadamente que es una empresa promocional de personal con discapacidad, se trae a colación la pagina 25 de la Resolución N 0691-2023-TCE-S1:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



En ese sentido, cabe señalar que en el artículo 54 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece que *“La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa”*.

De igual modo, el artículo 56 de la misma ley establece que *“En los procesos de contratación de bienes, servicios u obras convocadas por entidades públicas, la empresa promocional de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas (...)”*; regulación que es concordante con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento.

Ahora bien, cabe destacar que en el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se dispone que *“Para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad”*.

Así también, en el numeral 61.2 del mismo artículo 61, se prevé que *“Para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en el párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley”*.

Como se muestra, los postores para que sean consideradas promocionales deben presentar, mínimo dos documentos:

- Constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, que le acredite como tal.
- Copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación.

A continuación, se verifica si los postores cumplen con las condiciones establecidas:

POSTOR: CONSORCIO HUACLLAN

Se observa que ha presentado en sus folios 313 – 324, los registros y las planillas de ambos consorciados, los mismos que se encuentran vigentes y se acredita el personal con discapacidad.

CINVEC S.A.C.

Se observa que ha presentado en sus folios 108 – 111, el registro y la planilla, sin embargo, no se distingue que personal dentro de la planilla es quien tiene la discapacidad, puesto que no se acredita fehacientemente al personal con discapacidad, en ese sentido no cumple con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley N° 29973, lo que se considera que la acreditación se encuentra incompleta.

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.

Se observa que ha presentado en sus folios 76 – 92, el registro y la planilla, mismo que se encuentran vigentes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



y se acredita el personal con discapacidad.

CONSORCIO ENRIQUEZ - JACL

El postor indica en el SEACE que ambas empresas son promocionales, sin embargo, se observa que ha presentado en sus folios 71 – 77, el consorciado J.A.C. CONSTRUCTORA S.A.C. presentó su constancia de inscripción no vigente:

CONCRETOS Y ASFALTO.
ASIMISMO, LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES SIN RESERVA DE NINGÚN TIPO, EN TODO LO PERMITIDO POR LEY VIGENTE (...).”

VIGENCIA DEL REGISTRO: Del 27 de julio de 2022
Al 26 de julio de 2023.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: Lima, 27 de julio de 2022.

B) REMYPE

De la revisión de las ofertas todas cumple con acreditar que son remype.

Dado los pasos para el desempate se procede a otorgar el puntaje y el orden de prelación de la siguiente manera:

POSTOR	DOCUMENTACION PARA LA EVALUACION DE FACTORES	Puntaje total de Factores de Evaluación	Porcentaje Respecto al Valor Referencial	Puntaje (Total FE)	Anexo N° 11 (5%)	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
1	CONSORCIO HUACLLAN	100.00	90.00%	100.00	5.00	105.00	1ro
2	CINVEC S.A.C.	100.00	90.00%	100.00	5.00	105.00	2do
3	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	100.00	90.00%	100.00	5.00	105.00	3er
4	CONSORCIO SAN ISIDRO	100.00	90.00%	100.00	5.00	105.00	4to
5	CODETECH S.A.C.	100.00	90.00%	100.00	5.00	105.00	5to
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	99.9998	90.0001%	99.9998	4.9999	104.9997	6to
7	CONSORCIO ENRIQUEZ - JACL	99.9967	90.0030%	99.9967	4.9998	104.9965	7mo

C) SORTEO

Se identifica un empate, por lo que el comité procede a realizar el desempate en el sistema SEACE, del cual arroja el siguiente orden de prelación:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Entidad Convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCLAN	Objeto de la Contratación :	Obra		
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDH-CS-1	Nro. Convocatoria :	1		
Descripción del Objeto :	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO"				
Datos del Item y sorteo					
Número Item	1	Fecha :	14/06/2024		
Descripción Item	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION	Usuario que actualizó :	JHOSELINE BETZABETH ROJAS MARTINEZ		
Listado del Resultado del Desempeño					
Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Preferencia
20605753516	CONSORCIO HUACCLAN	105.0	SI	SI	1
20571395364	CINVEC S.A.C.	105.0	SI	SI	2
20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	105.0	SI	NO	3
20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH	105.0	SI	NO	4
20571195608	CONSORCIO SAN ISIDRO	105.0	SI	NO	5
20335343701	CONSORCIO ENRIQUEZ - JAEL	104.99	SI	SI	6
20549196382	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GEBOL S.A.C.	104.99	SI	SI	7

CALIFICACION DE OFERTA

En cumplimiento del Artículo 75 del reglamento, "luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación", "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación, lo cual se detalla a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACION:

DOCUMENTACION PARA LA CALIFICACION - RTM		POSTORES	CONSORCIO HUACCLAN	CINVEC S.A.C.	CONSTRUCTOR A ORVASA S.A.C.	CODETECH S.A.C.
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
	Observaciones: Ninguna					
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares (Anexo N° 10)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Se procede a detallar el estado de la calificación:

- 1. CINVEC S.A.C.**
De la verificación de los requisitos de calificación el postor CALIFICA.
- 2. CONSORCIO HUACCLAN**
De la verificación de los requisitos de calificación el postor CALIFICA.
- 3. CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACLLAN
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



De la verificación de los requisitos de calificación el postor CALIFICA.

4. CODETECH S.A.C.

De la verificación de los requisitos de calificación el postor CALIFICA.

Culminado la etapa de calificación de ofertas y siguiendo el orden de prelación consignado en el cuadro que antecede, el comité de selección por unanimidad decide que pasa a la siguiente etapa.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Por lo Expuesto, se le otorga la buena Pro al postor **CONSORCIO HUACLLAN:** Integrado por las personas jurídicas, DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., con RUC N° 20542191059 y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JEPRI S.A.C., con RUC N° 20605753516; con su propuesta económica ascendente a S/ 2,512,159.19 (Dos Millones Quinientos Doce Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 19/100 Soles), Incluye IGV.

Con lo que termina el presente acto, siendo las 18:00 horas del día en curso, firmando para mayor constancia el Comité de Selección responsable del presente proceso de selección.

Presidente titular

Primer miembro titular

Segundo miembro Titular